



ARTÍCULOS

José Manuel Estrada

Pedro Guillermo Altamira

Revista de Economía y Estadística, Segunda Época, Vol. 3, No. 3-4 (1950): 3º y 4º Trimestre, pp. 291-302.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3280>



La Revista de Economía y Estadística, se edita desde el año 1939. Es una publicación semestral del Instituto de Economía y Finanzas (IEF), Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, Av. Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria. X5000HRV, Córdoba, Argentina.

Teléfono: 00 - 54 - 351 - 4437300 interno 253.

Contacto: rev_eco_estad@eco.unc.edu.ar

Dirección web <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/index>

Cómo citar este documento:

Altamira, P. (1950). José Manuel Estrada. *Revista de Economía y Estadística*, Segunda Época, Vol. 3, No. 3-4: 3º y 4º Trimestre, pp. 291-302.

Disponible en: <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3280>

El Portal de Revistas de la Universidad Nacional de Córdoba es un espacio destinado a la difusión de las investigaciones realizadas por los miembros de la Universidad y a los contenidos académicos y culturales desarrollados en las revistas electrónicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Considerando que la Ciencia es un recurso público, es que la Universidad ofrece a toda la comunidad, el acceso libre de su producción científica, académica y cultural.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/index>

JOSE MANUEL ESTRADA (*)

Hace 55 años falleció en Asunción del Paraguay, donde desempeñaba el cargo de Ministro Plenipotenciario de la República, José Manuel Estrada, maestro y tribuno.

Su figura ilustre triunfa del olvido, porque el tiempo, gran justiciero, apaga las glorias circunstanciales, pero retiene y fija en el corazón de los hombres el recuerdo de los hechos ejemplares. Y es un grande y un íntimo consuelo para los que entendemos que un ideal ha de inspirar nuestras acciones, el espectáculo de este movimiento, periódicamente suscitado por la juventud, ante la memoria del ciudadano esclarecido que en el ejercicio de la función pública, no tuvo más norte que el bien, más estímulo que el sacrificio, ni más recompensa que el dolor.

Estrada perteneció a la generación vigorosa que comenzó a actuar en los pródromos de la consolidación nacional. Sin ser un político, pues sus gustos, sus tendencias, sus hábitos, su dirección docente y hasta su reserva personal, lo mantenían alejado de las turbulencias de las asambleas populares y de las luchas del comicio, participó activamente en la controversia de las ideas que entonces pugnaban por orientar la colectividad. Había, desde muy joven, disciplinado su inteligencia en el estudio y la meditación. Nacido en un hogar

(*) Conferencia pronunciada por el profesor Dr. Pedro Guillermo Altamira, el 15 de setiembre de 1949, en la Cátedra de Derecho Administrativo.

de tradicional prestigio en la sociedad porteña y profundamente religioso, se educó en el temor de Dios, en la reverencia de las virtudes domésticas y en el respeto de los sentimientos de familia, tal cual lo practicaban nuestros mayores. Jamás varió. Y acaso, señores, habremos de encontrar la explicación de su destino, de su temple para la adversidad, de su desdén por la fácil vanidad, de su renunciamiento a los halagos del mundo, de su altura moral jamás rebajada ni ante la seducción ni ante la amenaza, de su resignación, en la práctica honda y constante de los principios que le inculcaron desde la infancia, en los cuales él no vió fórmulas huecas ni palabras sin sentido sino normas inflexibles de conducta.

Cristiano lo era en el primitivo y hermoso sentido de la palabra; sensible, romántico, ardiente, reconcentrado y austero. Por eso su vida fué una fuente perenne de enseñanza. Enseñó la lección de la cátedra y enseñó la lección del ejemplo, de la que él dijera, precisamente en el momento de darla, que gana a todas en elocuencia. Y él, que había hecho un culto de la libertad y de la justicia, pudo exclamar en un arranque magnífico en el que siente vibrar el grito de su alma: “Yo he amado, señores, la justicia y la libertad. Cuando dejando muy lejos, entre los vagos recuerdos de esta fugitiva edad de ilusiones y esperanzas nuestros truncados trabajos y nuestro cordial adiós, hayáis olvidado todo, hasta mi nombre, os quedará una conciencia limpia de los vicios que hoy pervierten las costumbres políticas de la República. Ni una palabra mía, ni un acto mío, habrán arrojado en ella un germen de corrupción. Esa es mi corona, señores. No la cambiaré por ninguna”.

¿Qué mayor homenaje podremos tributarle que el de reconocerle esta verdad jamás desmentida por sus actos?

Su inteligencia precoz asombra desde sus primeras manifestaciones. Contaba 16 años cuando obtiene por concurso el premio que el Liceo Literario acordaba al mejor trabajo

sobre el descubrimiento de América; 17 cuando escribía el “*Sigum Federis*”, del generoso nacionalismo en los momentos más álgidos de la lucha fratricida entre la Confederación y Buenos Aires; 19 cuando refuta al Dr. Minelli con el “*Génesis de nuestra raza*”; 20 cuando escribió “*El Catolicismo y la Democracia*” y 21 cuando inicia con “*Los Comuneros del Paraguay*” la serie inolvidable de sus estudios históricos.

Y viene después la soberbia floración de su talento. Sus lecciones sobre la historia de la República; su Memoria sobre la Educación en la Provincia de Buenos Aires, los numerosos escritos que publicó en la “*Revista Argentina*” que fundó y dirigió con alguna interrupción, desde 1868 hasta 1882; su curso de Derecho Constitucional, sus discursos parlamentarios, sus conferencias sobre temas sociales son, sin duda, alta nota de ciencia y de arte. No pueden leerse sus escritos sin sentirse arrastrados por la fuerte corriente de la emoción que provocan. Estrada sabía. Describe cuadros de la vida argentina que serán definitivos; traza la pintura de tipos, de escenas, de costumbres que parecen salirse del libro y vivir entre nosotros evocados por la magia de su pluma. Su imaginación poderosa lo transporta al pasado y lo hace espectador de todos los sucesos. Había asistido a la lenta elaboración del coloniaje; había contemplado las jornadas de la Conquista y de la Reconquista; había andado mezclándose entre el pueblo en los días angustiosos de Mayo; había penetrado los conciliábulos de la Primera Junta; había sentido caldear su entusiasmo al contacto del alma tormentosa y atormentada de Mariano Moreno; había visto, en los días de los primeros reveses, esfumarse la esperanza de libertad, como una sombra en el horizonte; había sido la barra de nuestras grandes asambleas; había seguido en su itinerario de victorias al Ejército de los Andes; había oído las dianas triunfales y las explosiones jubilosas de un pueblo restituído por fin a la independencia y al orden; había escuchado el alarido de la

montonera cubriendo el primer concierto de nuestra civilización; había presenciado el porvenir abriéndose paso en un desgarramiento de entrañas como el fruto esperado del esfuerzo y del dolor.

El era el vidente de voz poderosa que esparcía sus acentos de terrible elocuencia para adelantar a la posteridad el fallo de la historia.

Así, con ese noble ardimiento, con esa compenetración con los sentimientos de una época, palpitando en ella, viviendo en ella, identificándose con su psicología, se escribe la verdadera historia; que no es, por cierto, una mera compilación de datos, fechas, nombres, lugares, sino el panorama de la vida que anima el soplo del genio.

Su curso de Derecho Constitucional queda como un monumento intacto. Estrada se revela acendrado demócrata; asegurar la justicia, garantizar la libertad por medio del sufragio popular que él considera, no como un poder, sino como la fuente de todos los poderes; he ahí la médula de su enseñanza.

A la luz de estas verdades interpreta la Constitución y la correlaciona con sus antecedentes literarios y, muy especialmente, con sus causas nacionales, restituyéndola al medio en que debía operar y considerándola como el instrumento más adecuado para labrar la felicidad del pueblo dentro de aquellos dictados que son el alfa y omega de todos los derechos políticos.

Estrada, tribuno, alcanza las regiones más elevadas de la elocuencia. Poseía las dotes fundamentales: pensamiento, ciencia, inspiración, lógica, imaginación, movimiento oratorio, calor comunicativo de corazón. El arte de decir no le reservaba ningún secreto; manejaba un vocabulario rico con un órgano sonoro, lleno, profundo, que iba a herir en sus oyentes la cuerda íntima de las grandes emociones. Tenía la apostura y el gesto; frente alta coronada de rizados cabellos;

ojos rasgados en los que brillaba el fuego de la exaltación; boca severa, faz ascética, amplio ademán. Estrada era orador hasta cuando escribía, por el don completo de sí mismo. Siempre polemista, siempre combatiente, siempre proselitista, pensaba con el adversario enfrente. Como a todos los fuertes, la derrota lo enardecía y luchaba a brazo partido con las ideas contrarias hasta dominarlas y vencerlas; de ahí la extraordinaria animación de sus períodos. Su estilo grandilocuente, apocalíptico a veces, siempre consonaba con su verbo. pero a menudo eran sus frases cortas, sentenciosas, lapidarias. Y cuando arrastrado por la noble pasión, cedía a su influjo irresistible, su palabra era como una orquesta grandiosa que reflejaba en la multiplicidad de sus sones los movimientos de su alma grande y generosa. ¡Alma generosa y grande que se debatía en la tragedia constante de ver desalojados paulatinamente de la dirección social los principios de su fe!

Pero Estrada era maestro sobre todas las cosas. Enseñaba con amor, transmitía el conocimiento y hacía pensar; vibraba él mismo al par de su palabra, perseguía la educación del carácter más que la de la inteligencia. Ejercía su ministerio con la fe divina y sencilla del que se cree investido y llamado a cumplir una misión. Y él la cumplía, señores, misión soberana que no ha terminado con su muerte, pues que sigue enseñando aún desde la región de luz donde mora su espíritu.

Las circunstancias lo lanzaron a la lucha en tiempos hostiles a su temperamento místico, a la vez combativo y soñador. Se iniciaba la llamada "fiebre del progreso". Sus aspectos positivistas y materiales dominaban el ambiente, suggestionaban las inteligencias, captaban las voluntades, entregados todos al goce de expandirse y de vivir. La República, despreocupada ya de los problemas primordiales de su organización y de su pacificación interna, se abría a las

grandes corrientes de civilización, de riqueza y de bienestar. La conquista de las posiciones políticas y de la fortuna habían desalojado, hasta en los espíritus superiores, el viejo idealismo republicano. Como siempre, la crisis del carácter precedía a la crisis de los valores.

Estrada se opuso a la avalancha; firme y entero, combatió con su ciencia, con su talento, con su entusiasmo, con su fe. Fué vencido, señores. Tenía que serlo: ¡era la voz clamando en el desierto! Estaba solo, casi solo, contra todos y contra todo, contra la inmoralidad, contra el apetito desenfrenado, contra la ambición desenfrenada, contra el descreimiento, contra el egoísmo, contra la indiferencia, porque representaba lo que los hombres no gustan de ver sino en los epitafios: una conciencia.

Este homenaje quedaría incompleto, máxime cuando es rendido en una clase de Derecho Constitucional, si no se tratara el tema que fué el motivo de especial preocupación hasta llegar a modelar su mentalidad y su carácter; me refiero a las “Relaciones entre la Iglesia y el Estado”.

A la más simple observación aparece la existencia del llamado “Hecho Católico”, con que se alude a una sociedad religiosa con fin espiritual, la Iglesia Católica; sociedad universal que se prolonga en el tiempo y en el espacio. Sociedad con poder propio de jurisdicción y de gobierno, anterior a la totalidad de los Estados, organización única y autónoma, sociedad jurídicamente perfecta en cuanto tiene, en sí misma, lo propio para su subsistencia, y no depende de ninguna otra sociedad para el cumplimiento de sus fines, de carácter espiritual, que son supremos en su orden. Institucionalmente monárquica, en cuanto se funda en el Primado del Pontífice cuya autoridad omnímota no tiene más límite que los que le señalara su Divino Fundador.

Junto con esta sociedad religiosa, aparece de pronto la existencia, en el espacio geográfico, de los diversos Estados,

que constituyen también jurídicamente, sociedades perfectas en el orden terrestre y temporal, soberanas en cuanto independientes de toda otra comunidad y con suprema potestad de operar para el cumplimiento de sus fines.

Las dos sociedades aludidas, Iglesia y Estado, comparten el gobierno del mismo género humano; o más concretamente aún, ambas potestades, espiritual una, temporal otra, se ejercen sobre las mismas personas: el súbdito de una sociedad lo es simultáneamente de la otra; el católico, en fin, es a su vez, ciudadano de un Estado.

El problema queda así planteado por la coexistencia de dos potestades sobre las mismas personas. Sería colocarse al margen de la realidad negar vivencia a este problema o subestimarlo. Ambas sociedades están al servicio del hombre, porque sólo la persona humana posee valores absolutos y un fin trascendente.

Dos fórmulas igualmente inadmisibles, pero diferenciadas en sus matices, han de imponerse como consecuencia, en esta cuestión de las relaciones entre la Iglesia y el Estado.

El liberalismo extremista significa la consagración totalitaria del laicismo de Estado. Tan sólo éste es sociedad perfecta, y todas las demás sociedades, inclusive la Iglesia, consideradas simples instituciones humanas, tendrán existencia si el Estado las reconoce, y sus derechos serán aquellos que el mismo Estado les otorgue.

Existe, sin embargo, una forma atenuada de este liberalismo. Es la que llega a admitir que la Iglesia es, como el Estado, una sociedad perfecta y autónoma, pero, destacando que ambas tienen finalidades distintas, han de considerarse totalmente independientes la una de la otra, replegadas en el ámbito funcional, como si se ignorasen entre ellas.

La fórmula de este liberalismo es: “La Iglesia libre en el Estado libre”, fórmula que tanto ha fascinado a muchos de nuestros constitucionalistas, que invocan para auspiciarla,

una libertad que en la práctica se ha traducido frecuentemente en esclavitud de la Iglesia.

La paternidad de la fórmula se atribuye al Conde de Montalembert, católico francés, que veía en ella la liberación de la Iglesia en los momentos en que con tanta crueldad se la perseguía en su patria; más tarde fué apropiada por el Conde de Cavour, en Italia, que le dió un contenido y significado distintos. El Ministro piemontés bregaba por la unidad italiana, y entendía que el obstáculo para lograrla era la existencia del Papa, como soberano temporal, en el corazón de Italia católica: Proclamó entonces la separación de lo temporal y de lo espiritual, y la necesidad de unir todo lo temporal bajo el cetro del Rey, dejando librado lo puramente espiritual a la soberanía del Papa. Dicha fórmula permitió llegar a la unidad de Italia, por la eliminación del poder temporal del Papa, que quedó desde entonces prisionero del Rey.

La soberanía absoluta importa el poder ilimitado del Estado, el derecho de regularse por su propia voluntad, la facultad de auto-organización y de establecer el orden jurídico. El absolutismo del Estado lleva a considerársele cabalmente, el creador del Derecho y el árbitro incontrolable de la libertad humana.

En el intento de detenerse en la pendiente, los defensores de la soberanía absoluta —Jellinek, entre otros— concibieron la teoría de la auto-limitación por la cual el Estado limita la esfera de su propio querer por un acto de voluntad positiva.

Una limitación —enseña Duguit— que puede ser creada, modificada o suprimida a voluntad de aquel a quien atañe, deja de ser limitación.

Rechazamos la concepción de la soberanía absoluta; y afirmamos que si bien la soberanía es “Suprema Potestas”, no excluye su sometimiento a reglas racionales superiores, de

carácter heterónomas, objetivas, que constituyen el orden normativo del deber ser.

Este concepto de limitación de la soberanía, pero dentro de la esfera de la propia competencia, impone, como consecuencia la posibilidad de que coexistan competencias igualmente soberanas, en esferas distintas del poder. Más que un repartimiento de la misma soberanía, aparece de este modo la concurrencia de soberanías distintas, de potestades independientes perfectamente soberanas, pero actuando en campos localizados, diversos unos de otros.

Y en función de estos conceptos es que se sostiene la existencia innegable de una soberanía religiosa y espiritual actuando paralelamente a la soberanía del Estado.

El Estado por naturaleza, tiene fijados los límites de su competencia dentro del orden temporal. Su función esencial es garantizar al hombre el cumplimiento de sus fines, dentro de ese orden. La Iglesia actúa dentro de otro campo, dentro del orden espiritual y sobrenatural. La distinción entre estos órdenes, se apoya en la propia naturaleza humana. El hombre se halla incorporado al mundo físico, donde ocupa el lugar más destacado en virtud de su racionalidad. La sociedad civil ha de facilitarle al hombre la obtención de los bienes temporales, regulando el ordenamiento de su convivencia social.

Pero como criatura racional, provista de un alma espiritual, el hombre actúa en otro orden que trasciende la naturaleza y el tiempo, incorporándose a la sociedad religiosa. (Juan Casiello. — “Soberanía temporal y soberanía espiritual”).

Le Fur enseña que no hay ninguna incompatibilidad lógica en partir el campo de la soberanía entre dos poderes que posean cada uno de ellos esfera de acción distinta y medios de hechos y de derechos distintos y necesarios para la realización dentro de sus límites, de fines también distintos e independientes también el uno del otro, y dentro de los cuales

cada uno debe ser considerado como poder supremo dentro de las esferas de su competencia. (Precis de droit international public. N° 290).

Jurídicamente aparece perfectamente admisible la coexistencia de dos soberanías, temporal una, espiritual la otra; en el hecho también existen las dos soberanías con jurisdicciones distintas pero que se ejercen sobre las mismas personas. Estrada auspiciaba el acuerdo armónico entre uno y otro, para que los dos puedan cumplir su propio fin en busca del bien común de la humanidad.

La Iglesia y el Estado no pertenecen al mismo orden ni tienen el mismo fin; y entre el orden espiritual y el orden temporal, sobrenatural uno, natural otro, divino el primero, humano el segundo, existe, sin duda, una diferencia de jerarquía que consagra la primacía de aquel que tenga relación con el fin último, superior y eterno del hombre.

Las críticas que el Dr. Estrada formuló a la Constitución del 53 en lo que respecta a las relaciones de la Iglesia y el Estado, son de aplicación a la vigente desde que ésta no ha hecho sino reproducir su articulado.

La Constitución es, indiscutiblemente, de orientación católica. El término “sostener” de su artículo 2º, no tiene el alcance mezquino de “Costear” o “Subvencionar”. A través del pensamiento de los constituyentes Gorostiaga, Seguí y otros, y más definidamente de Alberdi, que auspició la “adopción” del culto católico, debe darse a aquel concepto la interpretación amplia de “ayudar” y “fomentar”.

Nuestros constituyentes no olvidaron que daban una Ley Fundamental para un pueblo substancialmente católico, ni se apartaron de esta innegable realidad. La fórmula del juramento para Presidente y Vice de la Nación —art. 80—; la imposición de la necesidad de que estos magistrados pertenecieran a la Comunión de la Iglesia Romana (art. 76), así lo ponen de manifiesto.

Estrada señalaba como error doctrinal de los constituyentes, la sanción de los incisos 8º y 9º del art. 86 (hoy 83) por los que se atribuye al Presidente de la Nación, los derechos del Patronato en la presentación de Obispos para las Iglesias Catedrales y la concesión del pase de los decretos de concilios, bulas, breves y rescriptos del Sumo Pontífice, con acuerdo de la Suprema Corte.

Para el eminente hombre público que nos ocupa, la atribución del Patronato no tenía justificativo en nuestra Constitución; esa participación del Estado en la designación de las autoridades eclesiásticas no podía ser considerada de ninguna manera, como derecho inherente a la soberanía temporal y como tal, capaz de ser ejercido por decisión unilateral. Es, decía, al Papa, Vicario de J.C., a quien corresponde por derecho divino la institución y designación de todas aquellas autoridades y por virtud de su primado de jurisdicción y autoridad.

La unidad religiosa entre nosotros constituye un hecho histórico anterior a nuestra unidad política; unidad que perdura en el pueblo argentino sin que alcance a ensombrecerla la escasa grey de otras confesiones religiosas que se instalaron al amparo generoso de nuestras instituciones libérrimas.

Frente a una definición católica de la nacionalidad, entre nosotros, habría de ser por la catolicidad del Estado; ello no significaría sino retomar contacto con la tradición concretada en el primer estatuto de 1815, en el Reglamento Provisorio de 1817, en las Constituciones de 1819 y 1826, en las Constituciones Provinciales y en el mismo Proyecto de Alberdi que afirmaba la necesidad de “consagrar al Catolicismo como religión del Estado”.

Para abarcar con visión de conjunto el problema de las conexiones entre las dos soberanías, debió ponerse como postulado constitucional la fórmula auspiciada por el Dr. Casiello, en el trabajo mencionado, ut supra, abonado por la

autoridad y profundidad de sus conocimientos en la materia, y que es la siguiente: “Las relaciones entre la Iglesia y el Estado se fijarán sobre la base de un acuerdo con la Santa Sede”. Con ello el Concordato a formalizarse adquiere el carácter de una ley complementaria de la Constitución.

Ese deslinde concreto de jurisdicciones auspiciará la colaboración y la concordia. “Una clara delimitación conceptual entre el poder eclesiástico y el secular político —expresa Hermann Heller— no excluye las más estrechas relaciones entre ambos en la realidad social”. “El proceso de diferenciación natural, real y objetiva, sin distinción esforzada ni desgarraduras violentas constituye la base y el fundamento de toda colaboración real y eficaz, y la delimitación objetiva de la competencia y el respeto mutuo de las respectivas soberanías constituyen el principio de orden más opuesto a la doctrina y al sistema de separación” (Pérez Mier, Iglesia y Estado Nuevo, pág. 127).

Bien está, señores, el homenaje a Estrada en esta casa. Bien está ofrecido por la juventud a cuyo adelantamiento espiritual y moral él consagrara las horas más afanosas de su existencia.

Pocos como él amaron tan ardentemente a la Patria; pocos como él combatieron tan desinteresadamente para ella, por un ideal; pocos como él le dieron tan constantemente lo más claro de su espíritu y lo más cálido de su corazón.

PEDRO GUILLERMO ALTAMIRA